

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2.022.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
D^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. SERGIO GORDÓN LOZANO
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a diecinueve de abril de dos mil veintidós. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por LA UNIÓN EXTREMADURA, de cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Cultura el día 29 de abril para Charla informativa a agricultores y ganaderos de la zona, examinado su contenido y considerando que se trata de una entidad sin ánimo de lucro, la Junta de Gobierno Local acuerda autorizar el uso en horario de 20:00 a 21:00 horas.

Vista la solicitud presentada por V.O.C., de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos por acreditar una discapacidad en grado igual o superior al 33%; considerando lo previsto en el art. 93.1, apdo. e), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó conceder la exención para el vehículo matrícula 8126-LRY a partir del ejercicio 2022, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

La Junta de Gobierno Local, teniendo conocimiento de que el establecimiento titularidad de M.R.G., sito en Avda. de la Cerca, incumple las normas establecidas para ocupación de vía pública con mesas y sillas que se especifican en la licencia-autorización concedida por este Ayuntamiento. Constando que incumple la superficie autorizada/ocupada, limpieza diaria del espacio así como el horario de ocupación de la vía pública, ha acordado notificarle al respecto a fin de que proceda al cumplimiento de dichas normas así como al abono de la tasa que le autoriza la instalación de terraza, careciendo en otra caso de licencia alguna, pudiendo ser sancionado al respecto.

Vista la solicitud presentada por D^a SILVIA PRIETO GABINO, de Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar sita en C/ Cervantes, nº 2; comprobado que la misma se ha construido en base al proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Rangel Durán que suscribe el correspondiente Certificado Final de Obra junto con el Arquitecto Técnico D. Víctor Manuel Espada Reinoso, con autorización municipal de fecha 27-08-2.019, Expte. de obras nº 81/2.019, la Junta Local, examinada la documentación presentada así como el informe del Técnico Municipal emitido al respecto acordó conceder la Licencia de 1^a Ocupación para la vivienda unifamiliar sita en C/ Cervantes, nº 2.

III.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D^a SILVIA PRIETO GABINO, de cédula de habitabilidad de Vivienda sita en C/ Cervantes, nº 2, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de Abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el

procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Certificado Final de Obra y demás documentación exigida para expedición de Cédula de Habitabilidad, examinado el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D^a SILVIA PRIETO GABINO.
Vivienda sita en C/ CERVANTES, N^o 2
Ref^a Catastral: 9104441QC1890S0001HL

IV.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- De escrito de FCC Aqualia comunicando la posibilidad de vertidos industriales en la EDAR los días 8, 9, 11 y 12 de abril.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.